



## Mid-Region Council of Governments

Mid-Region Metropolitan Planning Organization, Rio Metro Regional Transit District, NM Rail Runner Express, Mid-Region Rural Transportation Planning Organization, Local Planning Assistance, Water Resources Management, Economic Development-District 3 Workforce Connection of Central New Mexico

Sitio web: [www.mrcog-nm.gov](http://www.mrcog-nm.gov) & [www.nmrailrunner.com](http://www.nmrailrunner.com)

---

Mid-Region Council of Governments  
Y  
Mid-Region Metropolitan Planning Organization

# Plan del Título VI

Adoptado por la Junta Ejecutiva de Directores de MRCOG 13 de marzo de 2014

Adoptado por la Metropolitan Transportation Board el 18 de octubre de 2013

Adoptado por la Mid-Region Rural Transportation Planning Organization 13 de febrero de 2014

---

## Mid-Region Metropolitan Planning Organization

Mid-Region Council of Governments  
809 Copper Avenue NW  
Albuquerque, Nuevo México 87102  
(505) 247-1750 - Tel. (505) 247-1753 - Fax  
[www.mrcog-nm.gov](http://www.mrcog-nm.gov)



Traducción al español de los nombres de las organizaciones:

Consejo de Gobiernos de la Región Media (Mid-Region Council of Governments); Mid-Region Metropolitan Planning Organization (Organización de Planificación Metropolitana de la Región Media); Distrito de Tránsito Regional Metropolitano de Rio Bajo (Rio Metro Regional Transit District); Organización de Planificación de Transporte Rural de la Región Media (Mid-Region Rural Transportation Planning Organization); Asistencia de Planificación Local (Local Planning Assistance); Gestión de Recursos Hídricos (Water Resources Management); Desarrollo Económico - Distrito 3 Conexión de Personal del Centro de Nuevo México (Economic Development - District 3 Workforce Connection of Central New Mexico)

## **PLAN Y POLÍTICAS DEL TÍTULO VI MRCOG**

### **Visión General**

El Mid-Region Council of Governments (MRCOG, por sus siglas en inglés) es una organización de planificación regional que desarrolla políticas y toma decisiones sobre planificación de transporte en la región metropolitana de Albuquerque en Nuevo México. Es un foro de ciudades, poblaciones villas, gobiernos tribales, condados, agencias de tránsito y agencias de gobierno para abordar problemas regionales en común.

MRCOG incluye varias divisiones organizacionales tales como la Mid-Region Metropolitan Planning Organization, la Mid-Region Rural Transportation Planning Organization, Workforce Development-Central Region, Water Resources Management, Local Planning Assistance y Economic Development - District 3. Varios de estos programas tienen sus propios órganos gubernamentales. Además, MRCOG alberga administrativamente al Rio Metro Regional Transit District bajo acuerdo con ese distrito de proporcionar personal, servicios de nómina, espacio de oficinas y otras funciones administrativas.

### **Planificación de Transporte**

MRCOG está designada bajo las regulaciones federales como la Metropolitan Planning Organization (MPO) para Albuquerque Metropolitan Planning Area (AMPA) que también es un Área de Gestión de Transporte (TMA). Además, bajo la ley estatal, MRCOG está designada como la Rural Transportation Planning Organization (RTPO) para el Condado de Tarrant, porciones del Condado de Sandoval y la esquina sudoeste del Condado de Santa Fe que incluye el pueblo de Edgewood. Las tareas de trabajo y responsabilidades con respecto a la planificación de transporte están detalladas en el Programa Unificado de Planificación de Trabajo para la MPO y el Programa Regional de Trabajo para el RTPO.

### **Gobierno, Juntas y Comités**

El MRCOG se rige por la Junta de Directores de MRCOG. La Junta está compuesta de oficiales elegidos localmente. Los miembros de las agencias pueden seleccionar miembros sénior del personal para fungir como alternos.

La Mid-Region Metropolitan Planning Organization (MRMPO) está regida por la Metropolitan Transportation Board (MTB) que se compone de oficiales elegidos y representantes de la agencia de dentro del Albuquerque Metropolitan Planning Area, así como de representantes del New Mexico Department of Transportation. La membresía, oficiales y procedimientos de votación se ajustan a los estatutos adoptados por el MTB. Los comités permanentes y ad hoc proporcionan al MTB guía sobre asuntos en relación con a financiamiento, gestión de congestión, problemas de peatones y bicicletas, sistemas inteligentes de transporte, carga, gestión de acceso a carreteras y otros asuntos específicos relacionados con la planificación de la transportación.

La Mid-Region Rural Transportation Planning Organization (MRRTPO) está regida por el Comité de RTPO que también está compuesto de oficiales electos y representantes de la agencia de dentro del área de planificación rural, así como del New Mexico Department of Transportation. La membresía, oficiales y procedimientos de votación se ajustan a los estatutos adoptados por el Comité RTPO.

## **DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DEL TÍTULO VI DEL MID-REGION COUNCIL OF GOVERNMENTS**

El Consejo de Gobiernos de la Región Media (MRMPO / RTPO) está comprometido con el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 49 CFR, parte 2, y todas las regulaciones y directivas relacionadas. El Consejo de Gobiernos de la Región Media asegura que ninguna persona por motivos de raza, color, origen nacional, género, edad o discapacidad será excluida de participar en, negársele los beneficios o ser objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que este bajo cualquier programa, actividad o servicio del Consejo de Gobiernos de la Región Media. Para obtener más información sobre nuestras obligaciones de no discriminación o para presentar una queja de Título VI, comuníquese con Claudia Patricia Merlo en 809 Copper Avenue NW, Albuquerque, New Mexico 87102 o [www.MRMPO/RTPO-nm.gov](http://www.MRMPO/RTPO-nm.gov).

Además, bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidad (ADA) de 1990, ninguna entidad deberá discriminar a un individuo con una discapacidad física o mental bajo cualquier programa o actividad, ya sea que dichos programas o actividades reciban o no fondos federales. En caso que MRCOG distribuya fondos federales a otra agencia de gobierno, MRCOG incluirá la redacción del Título VI en todos los acuerdos por escrito y monitoreará su cumplimiento. El Coordinador del Título VI de MRCOG es responsable de iniciar y monitorear todas las actividades del Título VI, preparar los reportes requeridos y otras responsabilidades de MRCOG según se requiera de acuerdo con el Título 23 del Código de Regulaciones Federales (CFR) Parte 200 y Título 49 CFR Parte 21.

Para obtener más información sobre las obligaciones de no discriminación del MRCOG o sobre el procedimiento de queja del Título VI, por favor visite <http://www.mrcog-nm.gov/title-vi> o contacte a:

Coordinador del Título VI de MRCOG, Claudia Patricia Merlo.  
Mid-Region Council of Governments  
809 Copper Avenue NW  
Albuquerque, NM 87102  
(505) 247-1750; (505) 247-1753 Fax  
Correo electrónico: [cpmerlo@mrcog-nm.gov](mailto:cpmerlo@mrcog-nm.gov) o [mrcog@mrcog-nm.gov](mailto:mrcog@mrcog-nm.gov)

**Administración de Subvenciones MRCOG FTA:** La administración de las subvenciones de la Administración Federal de Tránsito (FTA) por MRCOG cae bajo el Programa del Título VI de MRCOG desarrollado por el Administrador de Servicios de Transporte de la Comunidad de MRCOG bajo la guía de la FTA. Estas políticas están incluidas en este Plan del Título VI de MRCOG por referencia, y están anexos a este documento como el Apéndice H. Se

puede obtener más información contactando al Coordinador del Título VI de MRCOG en la dirección de arriba.

**Rio Metro Regional Transit District:** El Rio Metro Regional Transit District tiene su propio Plan para el Título VI disponible en su sitio web en <http://riometro.org/title-vi> o contactando a Servicio al Cliente al (505) 866-795-RAIL (7245) o por correo electrónico a [riometro@mrcog-nm.gov](mailto:riometro@mrcog-nm.gov).

**Workforce Connection - Central Region:** La Workforce Connection of Central New Mexico, como parte de la Conexión de personal del estado, cumple con el Título VI según el Código Administrativo NMAC 11.2.21 de Nuevo México. Se puede obtener más información sobre este programa contactando al Administrador de Personal en el domicilio y teléfono de MRCOG anotados arriba.

## **Autoridades**

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prevé que ninguna persona en los Estados Unidos deberá, por causa de raza, color, origen nacional o sexo, ser excluida de la participación en, o que le sean negados los beneficios de, o de cualquier otra manera ser sujeto a discriminación bajo ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal (ver 23 CFR 200 y 49 CFR 21). La Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 amplió el alcance de la cobertura del Título VI expandiendo la definición de “programas y actividades” para que incluyera todos los programas o actividades de los destinatarios de ayuda federal, los sub-destinatarios y contratistas, ya sea que dichos programas y actividades reciban o no asistencia federal (Ley Pública 100259 [S. 557] 22 de marzo de 1988).

## **Organización del Plan del Título VI**

El Director Ejecutivo de MRCOG es responsable de asegurar la implementación del Programa del Título VI de la agencia. El Coordinador del Título VI, bajo la supervisión el Director Ejecutivo, es responsable de coordinar la administración general del programa, plan y garantías del Título VI.

Se han identificado cinco áreas del programa de trabajo de MRCOG según corresponde a las regulaciones del Título VI y se conocen como las cinco Áreas del Programa del Título VI:

- (1) Participación Pública y Comunicaciones;
- (2) Planificación y Programación;
- (3) Contratos de Consultor;
- (4) Educación y Capacitación; y
- (5) Administración de Subvenciones FTA

Las responsabilidades del Título VI de la agencia caen en dos categorías principales - “responsabilidades generales”, aplicables a las cinco áreas del Programa del Título VI y “responsabilidades de las Áreas del Programa” que son específicas de cada Área del Programa del Título VI. Es importante notar que las primeras cuatro áreas del Programa del Título VI están

extremadamente interrelacionadas pero han sido tratadas por separado para propósitos de claridad y corresponden a la estructura organizacional.

Un miembro del personal ha sido asignado a cada Área del Programa del Título VI como enlace del Título VI para esa área. El personal asignado como enlace del Título VI generalmente tiene la principal responsabilidad por esas áreas del programa de trabajo de la agencia. Los enlaces del Título VI, bajo supervisión del Coordinador del Título VI, son responsables de la administración diaria del programa del Título VI y por desempeñar las “responsabilidades de área del programa” en su área de programa del Título VI asignada. Se asignan otros miembros del personal para asistir a los enlaces o se consultan e involucran según sea necesario. Refiérase al Apéndice A para obtener el organigrama del personal con responsabilidades específicas en el programa del Título VI de la agencia.

## **RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PROGRAMA DEL TÍTULO VI**

### **1. Recolección de Datos**

Los datos demográficos sobre la raza, color, origen nacional, nivel de ingresos, lenguaje y sexo de la población de la región deben ser compilados y mantenidos por MRCOG. Estos datos serán usados para desarrollar esfuerzos de alcance público y para llevar a cabo análisis de justicia ambiental.

### **2. Reporte del Título VI**

a. Se deberá preparar y enviar un reporte del Título VI de forma anual al NMDOT (este debe estar anexo al Reporte Anual de Desempeño y Gastos del MPO). Se proporcionan copias a la Oficina de Igualdad de Oportunidades del NMDOT y al Director de la División de Planificación y Seguridad del Transporte del NMDOT. El reporte debe incluir:

- Registro de las investigaciones, reclamos o demandas del Título VI.
- Una copia de la notificación del Título VI al público.
- Un resumen del alcance público y actividades de participación y la descripción de los pasos tomados para asegurar que las personas pertenecientes a minorías tengan acceso significativo a estas actividades.

### **3. Revisión del Programa del Título VI**

Antes de y durante la Revisión de Certificación Federal cuadrienal de MRMPO, el Coordinador del Título VI y los enlaces revisarán el programa del Título VI de la agencia para asegurar que cumpla con el Título VI. Además, ellos revisarán el programa del Título VI de la agencia para asegurar el cumplimiento con el Título VI. Además, ellos revisarán los lineamientos operativos y publicaciones, incluyendo aquellas para los contratistas, para asegurar que el texto del Título VI y sus provisiones hayan sido incorporados, según sea adecuado.

### **4. Diseminación de información relacionada con el Programa del Título VI**

La información sobre el programa del Título VI de la agencia debe ser diseminada a los empleados, contratistas y beneficiarios de la agencia, así como al público, según lo

descrito en la sección “Responsabilidades del Área del Programa” de este documento, y en otros idiomas si se necesita.

#### 5. Resolución de Reclamos

Cualquier individuo puede ejercer su derecho de presentar un reclamo ante MRCOG, si esa persona cree que él/ella o cualquier otro beneficiario del programa han sido sujetos a tratamiento desigual o discriminación, al recibir los beneficios o servicios, por causa de su raza, color, origen nacional, ingreso, sexo o discapacidad. MRCOG hará un esfuerzo concertado para resolver los reclamos de forma informal en el nivel más bajo, usando los Procedimientos de Reclamo de No Discriminación de la agencia, según lo descrito en el Apéndice B.

### **Responsabilidades del Coordinador del Título VI**

El Coordinador del Título VI es responsable de supervisar a los enlaces del Título VI en la implementación, monitoreo y reporte del cumplimiento de MRCOG con las regulaciones del Título VI. Apoyando esto, el Coordinador del Título VI:

- Identificar, investigar y eliminar la discriminación en donde se encuentre que exista.
- Procesar los reclamos del Título VI recibidos por MRCOG, según lo descrito en el Apéndice B.
- Reunirse con los enlaces de forma trimestral para monitorear y discutir los problemas de progreso, implementación y cumplimiento.
- Revisar periódicamente el programa del Título VI de la agencia para evaluar si los procedimientos administrativos son efectivos, el personal es apropiado y los recursos adecuados están disponibles para asegurar el cumplimiento.
- Trabajar con los enlaces para desarrollar y enviar el Reporte Anual del Título VI.
- Si se encuentra que un sub-destinatario no cumple con el Título VI, trabajar con el Enlace de Contratos de Consultoría y el sub-destinatario para resolver la deficiencia y escribir unas medidas correctivas, si es necesario, según se describe en la sección de Contratos de Consultoría de este plan.
- Revisar cuestiones importantes relacionadas con el Título VI con el Director Ejecutivo, según sea necesario.
- Evaluar las comunicaciones y estrategias de participación pública para asegurar la adecuada participación de los grupos protegidos impactados por el Título VI y abordar necesidades de otros idiomas cuando sea necesario.

### **Responsabilidades de los Enlaces del Título VI**

Los enlaces del Título VI, bajo la supervisión del Coordinador del Título VI, son responsables de la administración diaria del programa del Título VI, incluyendo la implementación del plan y el cumplimiento del Título VI, el monitoreo del programa, reporte y educación dentro del área asignada del programa, según lo descrito en la sección “Responsabilidades de Área del Programa” de este documento. Además, cada enlace es responsable de preparar el texto para su sección del Reporte del Título VI, y mantener los datos y documentación necesaria para el reporte. Esto incluye revisar los lineamientos y procedimientos para el Área del Programa del Título VI asignada,

e incorporar el texto relacionado con el Título VI y las provisiones en los documentos de la agencia, según sea apropiado.

## RESPONSABILIDADES DEL ÁREA DEL PROGRAMA

### Área 1 del Programa: Comunicaciones y Participación Pública

Nota: El Área de Comunicaciones y Participación Pública del Programa aplica a y afecta el programa de trabajo de la agencia como un todo, particularmente los esfuerzos de la agencia y las responsabilidades relacionadas con las Áreas del Programa de Planificación y Programación y Administración de Subvenciones de Tráfico. Ha sido tratada como un área separada del programa para propósitos de claridad y correspondientes a la organización de la agencia. Vea en el Apéndice F los Procedimientos de Participación Pública adoptados por la agencia.

La meta del programa de comunicaciones y participación pública de MRCOG es asegurar la notificación pública temprana y continua sobre, y la participación en, las principales acciones y decisiones de MRCOG. Al buscar el comentario y revisión pública, MRCOG hace un esfuerzo concertado para alcanzar a todos los segmentos de la población, incluyendo a las personas de comunidades de bajos recursos y minorías y organizaciones que representen a estas y a otras clases protegidas. Según lo declarado en los Procedimientos de Participación Pública adoptados, “se le da consideración explícita a todos los comentarios recibidos por el personal de MRCOG”.

#### Lineamientos Operativos

- Procedimientos de Participación Pública de MRCOG.
- Mejoramiento del Acceso para las Personas con Poca Competencia en el Inglés de MRCOG.

#### Principios del Programa de Comunicaciones y Participación Pública de MRCOG

- Es esencial que el proceso de participación pública sea abierto y accesible para todos.
- Las decisiones principales sobre política pública pueden tener impactos significativos sobre varios individuos y/o grupos de personas.
- Los profesionales deben solicitar y considerar ideas y alternativas de todos los miembros interesados del público.
- Las decisiones deben estar basadas en la consideración de todas las contribuciones, ideas y comentarios.
- El proceso de toma de decisiones debe ser abierto, objetivo y debe considerar todos los puntos de vista.
- El personal asegurará que toda la información relevante necesaria para una decisión informada sea considerada en el desarrollo de cualquier recomendación.
- Cuando sea posible, el personal debe comunicarse directamente con una organización o grupo en lugar de únicamente con el representante de grupo.
- Los avisos públicos deben ser claros, concisos y deben transmitir toda la información relevante de forma oportuna y deben diseminarse usando una variedad de métodos de comunicación.



## Elementos del Programa de Comunicaciones y Participación Pública de MRCOG

- Sitio Web - MRCOG mantiene un extenso sitio web [www.mrcog-nm.gov](http://www.mrcog-nm.gov), el cual se actualiza prácticamente a diario. El sitio incluye información sobre las responsabilidades de la agencia, programas, publicaciones, comunicados de prensa; información de contacto de todo el personal de MRCOG; una función de búsqueda; el Plan del Título VI, procedimientos de reclamo y formulario de reclamo; y un formulario de comentarios para que los visitantes puedan enviar sus comentarios sobre cualquier tema directamente a MRCOG. También hay una página de Participación Pública para animar a las personas a participar inscribiéndose para recibir el boletín de la agencia TravelTimes, asistir a reuniones, solicitar un vocero o contactar al Centro de Información para obtener copias de planes, reportes u otra información.
- Centro de Información (recepción) - las oficinas de MRCOG están abiertas cinco días a la semana. El personal de MRCOG le proporcionará documentos para revisión pública y copias para diseminación (algunas con un cargo para cubrir los costos de fotocopiado). Cada documento producido por MRCOG contiene información de contacto para ese producto. El personal de MRCOG responde rutinariamente las preguntas y atiende las solicitudes de información de parte de residentes, negocios y personal de agencias de otras ciudades, gobiernos tribales, pueblos, villas y organizaciones en todo Nuevo México.
- Publicaciones - cada año, MRCOG emite una gran cantidad de publicaciones, reportes y mapas como parte del programa de trabajo de la agencia, y responde a y procesa un gran número de solicitudes de datos. La información la usan los departamentos de planificación y obras públicas en toda la región, y se puede acceder a ellos a través del sitio web y en las oficinas de MRCOG.
- Comunicados de prensa - los comunicados de prensa son enviados de forma rutinaria a varios contactos en los medios, incluyendo reporteros de periódicos locales, estaciones de radio y televisión en todo el centro de Nuevo México. Esto incluye varios medios de habla hispana. Todos los comunicados de prensa incluyen el Aviso abreviado del Título VI para el público y la información de contacto del personal de la agencia.
- Reuniones abiertas al público - Todas las reuniones de la Junta y Comité de MRCOG son abiertas al público (excepto por temas que cumplan con los criterios de sesiones cerradas de la Ley de Reuniones Abiertas). Se permite tiempo para comentarios públicos en las reuniones. Las fechas y horarios de las reuniones se publican con por lo menos 72 horas de anticipación en el sitio web de la agencia y en el boletín TravelTimes. Todas las agendas de las reuniones contienen la siguiente declaración "Cualquiera que necesite adecuaciones especiales, se le solicita que lo notifique al MRCOG al 505-247-1750 o por correo electrónico a [contacto de la reunión] con siete días de anticipación a la reunión".
- Oportunidades de comentario público - el MRCOG proporciona de forma rutinaria oportunidades para que el público comente, y sigue trabajando para encontrar nuevas e innovadoras maneras de solicitar los comentarios públicos y de involucrar a todos los segmentos de la población de la Región Media de Nuevo México. Se aceptan comentarios por teléfono, fax, correo electrónico, correo de los EE.UU., y en persona.

En las principales reuniones públicas, y previa solicitud, se proporcionan formularios de comentarios con porte pagado. MRCOG responde a todos los comentarios recibidos. Vea Procedimientos de Participación Pública anexo como Apéndice F para obtener más detalles.

- El personal es accesible - el personal es accesible en persona, por teléfono, por correo, por fax, por correo electrónico o por medio de los formularios de comentarios en línea. La información de contacto de todo el personal se encuentra en el sitio web de la agencia.
- Envíos - el MRCOG utiliza de forma rutinaria envíos por correo directo y/o correo electrónico para mantener al público informado sobre los programas de la agencia, los periodos de comentarios públicos, reuniones y publicaciones.
- Eventos - se llevan a cabo eventos como talleres, jornadas a puertas abiertas y foros según sea necesario.

### **Base de Datos de Contactos y TravelTimes**

El MRCOG mantiene una lista de envíos completa que se usa para mantener al público informado sobre la agencia y sus actividades continuas. TravelTimes, el boletín mensual del MRCOG, se distribuye en los hogares, organizaciones, grupos de ciudadanos, asociaciones vecinales y negocios en toda la Región Media de Nuevo México. El boletín contiene noticias sobre los eventos actuales de planificación de transporte, noticias nacionales y enlaces, oportunidades de participación en el proceso de planificación de la transportación y notificaciones de reuniones y talleres próximos.

### **Oportunidades de Comentarios Públicos**

El MRCOG ofrece de manera rutinaria cuatro maneras diferentes para que las personas comenten sobre actividades, programas y decisiones tomadas por la agencia, de la siguiente manera:

- **Se aceptan comentarios en todo momento** - los comentarios se aceptan mediante un formulario de comentarios en línea, por teléfono, fax, correo electrónico, correo de los EE.UU., y en persona en cualquier reunión de la Junta o Comité. La información de contacto de todo el personal se encuentra en el sitio web de la agencia. El domicilio de MRCOG y el número de teléfono de la recepción y número de fax están incluidos en cada publicación producida por MRCOG. MRCOG responde a todos los comentarios de forma apropiada.
- **Comentarios ciudadanos en reuniones de la agencia** - todas las reuniones de la Junta y el Comité de MRCOG son abiertas al público (excepto por temas que cumplan con los criterios de sesión cerrada de la Ley de Reuniones Abiertas). El MRCOG generalmente tiene por lo menos 50 de estas reuniones al año. Las fechas de reunión se publican con por lo menos 72 horas de anticipación en el sitio web de la agencia, y en el boletín mensual TravelTimes. Se incluye el tiempo para los comentarios del público en las agendas de las reuniones. No se requiere dar aviso por adelantado para hablar durante el periodo de comentarios del público en cualquier reunión. Los comentarios y respuestas al público hechas durante estos momentos son registrados en el resumen oficial de la reunión. Todas las Juntas y Comités mantienen listas de envío por correo; cualquiera puede solicitar ser agregado a la lista de envíos de una Junta o

Comité. MRCOG utiliza formularios voluntarios de asistencia en las reuniones de la agencia abiertas al público para recolectar datos estadísticos sobre los asistentes a las reuniones para cumplir con las guías federales diseñadas para ayudar a llevar un registro de la representación de todos los segmentos de la población.

- **Periodos formales de comentarios públicos para actividades principales** - se utilizan periodos formales de comentarios y revisión pública para solicitar comentarios sobre actividades importantes de planificación o programación, tal como, por ejemplo, la distribución propuesta de los fondos, enmiendas importantes al Programa de Mejora de Transporte (TIP), cambios a políticas importantes del MRCOG (tal como los Procedimientos de Participación Pública), y las principales actualizaciones al Plan de Transporte Metropolitano (MTP). Generalmente, todos los documentos para revisión y comentario público se publican en el sitio web y se pueden obtener en la oficina de MRCOG. El periodo de comentarios se destaca en el boletín TravelTimes, en otras publicaciones de la agencia y en la página de inicio del sitio web, y se distribuyen comunicados de prensa en toda la región. Los comentarios se pueden hacer en persona en cualquier reunión de MRCOG, usando un formulario de comentarios en el sitio web de la agencia, por correo electrónico, por correo de los EE.UU., fax o teléfono. MRCOG responde a todos los comentarios según se considere adecuado y envía los comentarios a otras agencias para respuesta cuando así se requiera. Todos los comentarios recibidos a lo largo del periodo de comentarios son distribuidos, con la respuesta al comentario, a la Junta o Comité adecuado y son revisados y considerados antes de tomar acción.
- **Audiencias públicas** - MRCOG sostiene audiencias públicas durante las principales actualizaciones al Plan de Transporte Metropolitano (MTP), el Programa de Mejora del Transporte (TIP) y los Procedimientos de Participación Pública adoptados por la región. Por favor refiérase a los Procedimientos de Participación Pública de MRCOG (Apéndice F) para obtener más información, incluyendo como se aplica el término “actualizaciones principales”.

### **Estrategias para involucrar a los Grupos Protegidos por el Título VI**

MRCOG utiliza extensas listas de envíos postales y electrónicos para diseminar información y avisar al público de oportunidades para comentar. Ambas listas de envíos incluyen cientos de grupos comunitarios que representan a los grupos protegidos por el Título VI en toda la región. MRCOG también envía comunicados de prensa a los periódicos que se publican por y para los grupos protegidos por el Título VI. Los grupos que representan a las poblaciones del Título VI son agregados a las listas de envíos postales y electrónicos de la agencia de forma regular, según se identifican. Según lo descrito en la siguiente sección, MRCOG evalúa rutinariamente la necesidad de proporcionar información en otros idiomas además del inglés. MRCOG también evalúa la efectividad de todas las comunicaciones y esfuerzos de participación pública y hace los ajustes adecuados a su estrategia de comunicación. MRCOG también mantiene una lista de intérpretes potenciales en caso de que se identifique o solicite la necesidad de servicios de traducción; esto incluye intérpretes del lenguaje americano de señas.

- **Estrategias para involucrar a individuos con dominio limitado del idioma inglés**

En 2011, el MRCOG completo un “análisis de cuatro factores” según lo recomendó el Departamento de Justicia de los EE.UU. (DOJ), para determinar el grado de la necesidad de servicios de traducción de estos materiales. Los resultados de los análisis muestran que el inglés lo hablan “menos que muy bien” el 8.5% de la población del Área de Planificación Metropolitana de Albuquerque. El lenguaje hablado en casa de la gran mayoría (87%) de esta población es el español. El MRCOG proporciona asistencia en el idioma español a través de miembros del personal que hablan español según sea necesario. Para otros idiomas que cumplen con las provisiones “Puerto Seguro” de FR 70-74095, el MRCOG proporcionará asistencia según sea necesario.

- **Estrategias para Involucrar a los Gobiernos Tribales**

La membresía de todas las Juntas y Comités del MRCOG está abierta a todas las naciones tribales federalmente designadas en la región de los cuatro condados. La membresía incluye asientos en la junta, asistencia técnica y oportunidades de financiamiento. El nivel de participación varía en cada entidad tribal. Los gobiernos tribales cuyas jurisdicciones estén dentro (ya sea total o parcialmente) del Área de Planificación Metropolitana de Albuquerque tienen derecho de elegir la membresía con voto completo, membresía de asesoría o estatus de no participación en la Junta de Transporte Metropolitano de MPO de la Región Media. Los gobiernos tribales incluyen sus proyectos con financiamiento federal en el Programa de Mejora del Transporte (TIP) y reciben subvenciones para construir, mantener y mejorar su red de transporte. Todos los gobiernos tribales reciben notificaciones de reuniones y publicaciones de MRCOG, MRMPO y MRRTPO, y los periódicos tribales reciben las publicaciones de noticias de MRCOG y MRMPO, sin importar el nivel de participación. Todos los gobiernos tribales son elegibles para enviar proyectos candidatos para financiamiento sin importar su nivel elegido de participación. El personal de MRCOG ha recibido capacitación Gobierno-a-Gobierno ofrecida por el Estado de Nuevo México.

- **Estrategias para Personas con Discapacidades**

MRCOG se asegurará de que las reuniones se lleven a cabo en ubicaciones accesibles para las personas con discapacidades físicas. Se proporcionarán documentos escritos en Braille dentro de los siguientes siete días después de haber recibido una solicitud para permitir que el documento sea preparado en Braille por un proveedor comercial. El MRCOG también tiene una lista de intérpretes potenciales en caso de que se identifique o solicite una necesidad de servicios de traducción; esto incluye intérpretes del lenguaje americano de señas.

### **Responsabilidades de los Enlaces del Título VI**

El Enlace de Comunicaciones y Participación Pública es responsable de evaluar y monitorear el cumplimiento de los requisitos del Título VI en todos los aspectos del proceso de participación pública de la agencia.

El enlace:

- Asegurará que todas las comunicaciones y esfuerzos de participación pública cumplan con el Título VI.
- Desarrollará y distribuirá información sobre el Título VI y los programas de la agencia al público en general. Proporcionará información en otros idiomas además del inglés según sea necesario.
- Diseminará información a los medios de las minorías y a organizaciones relacionadas con la etnia/genero, para ayudar a asegurar que todos los grupos de interés social, económico y étnico en la región estén representados en el proceso de planificación.
- Incluirá el aviso abreviado al público del Título VI (ver Apéndice D) en todos los comunicados de prensa, el boletín TravelTimes, lo que incluye un calendario de reuniones mensuales, y en el sitio web de la agencia.
- Notificará a los grupos afectados y protegidos sobre las audiencias públicas con respecto a acciones propuestas, y hará que las audiencias sean accesibles para todos los residentes. Esto incluye el uso de intérpretes cuando se soliciten, o cuando se identifique una fuerte necesidad de usarlos.
- Asegurará que cualquier comité ciudadano asesor creado por MRCOG tenga representación de las poblaciones adecuadas del Título VI.

## **Área 2 del Programa: Planificación y Programación**

El MRCOG es responsable de desarrollar planes de transporte de largo y de corto alcance para proporcionar servicios eficientes de transporte a la Región Media de Nuevo México. Se utiliza un proceso de planificación de transportación completo, lo que conlleva el monitoreo y recolección de datos relacionados con problemas de transportación. MRCOG se coordina con NMDOT, ciudades, condados, gobiernos tribales y proveedores de transporte, busca participación pública y proporciona apoyo técnico cuando se requiere. [Refiérase a “Área 1 del Programa: Comunicaciones y Participación Pública” para una descripción de cómo se maneja la interacción con el público].

### **Lineamientos Operativos**

Los lineamientos primarios los proporcionan:

- Las regulaciones federales 23 CFR 450
- Los Artículos de Acuerdo de MRCOG
- Los estatutos de la Metropolitan Transportation Board
- Los estatutos del RTPO de la Región Media
- Memorando del Acuerdo entre el New Mexico Department of Transportation y el Mid-Region Council of Governments, Organización Metropolitan Planning Organization (Acuerdo Maestro).
- Leyes federales de transporte tales como SAFETEA-LU o regulaciones federales adoptadas
- Leyes estatales y federales de Aire Limpio y sus enmiendas

## Actividades Clave de Planificación y Programación

La rama de MRMPO del MRCOG tiene el mandato por ley federal y estatal de mantener el Plan Metropolitano de Transporte (MTP), el plan de largo alcance adoptado por la región, y el Programa de Mejora del Transporte (TIP), un programa de seis años de proyectos regionales significativos financiados por el estado en la región. El MRRTPO mantiene planes de largo alcance para las áreas rurales y la Recomendación de Programa de Mejora de Transporte Rural (RTIPR).

El MRCOG conduce y apoya numerosos programas estatales y federales de planificación, cumplimiento y certificación, lo que les permite a los condados, ciudades, gobiernos tribales, agencias de tránsito y al NMDOT obtener financiamiento estatal y federal. El MRCOG también desarrolla y hace avanzar una estrategia de desarrollo económico completa, integrada con el uso de suelo regional y la planificación de transporte. La agencia proporciona pronósticos de tendencias de población, vivienda, económicas y de transporte que proporcionan la base para abordar problemas actuales y explorar necesidades futuras y opciones que puedan beneficiar a la región. El MRCOG sirve como un centro de recolección, análisis y diseminación de información vital para los residentes y gobiernos de la región. Los Artículos del Acuerdo del MRCOG establecen las responsabilidades de transporte, bases de datos, foros y asistencia técnica de la agencia. El acuerdo resalta las siguientes funciones:

- Cumplir con las responsabilidades de MPO para el Área de Planificación Metropolitana de Albuquerque, desarrollar un plan de transporte regional, revisar y aprobar gastos de fondos federales de transporte e identificar necesidades de desarrollo de corto alcance del sistema de transporte y estrategias financieras.
- Cumplir con los requisitos de RTPO prescritos por la ley estatal para porciones de condados fuera de la AMPA; asegurar que el transporte regional y planes de uso de suelo estén integrados; y asegurar que los planes de transporte estatales, regionales y locales sean consistentes.
- Mantener el MTP como la estrategia de transporte adoptada por la región y preparar políticas de planificación multi-condado para la región.
- Desarrollar y mantener una base de datos regional y hacer un pronóstico y monitoreo de las condiciones económicas, demográficas y de viaje en la región como la base para la planificación local y regional.
- Proporcionar asistencia técnica a los gobiernos locales, a los gobiernos estatales y federales y a los negocios y organizaciones comunitarias.
- Proporcionar un foro para la discusión de problemas regionales emergentes.

## Principales Programas de MRCOG

- **Plan Metropolitano de Transporte (MTP)** - proporciona las estrategias de inversión regionales de largo alcance para implementar la movilidad de tránsito, carreteras y carga; y el transporte no motorizado; considerando el medio ambiente y la calidad del aire. Abordar la planificación total de los costos, estudios para inversiones importantes y discusiones con respecto a cómo financiar las mejoras al transporte.

- **Planificación de Transporte Rural de Largo Alcance** - Desarrollar estrategias de inversión de largo alcance para todos los modos de transporte en el área MRCOG fuera del Área de Planificación Metropolitana de Albuquerque.
- **Programa de Mejora del Transporte (TIP)** - Mantener un TIP que incorpore todos los proyectos utilizando fondos federales, incluyendo fondos manejados por el MRCOG y el estado y todos los proyectos regionalmente significativos, sin importar la fuente de financiamiento; llevar a cabo análisis continuos con relación a la consistencia del plan, calidad del aire y financiamiento; y proporcionar capacitación y asistencia a las agencias de la región. El TIP se incorpora sin cambios en el Programa de Mejora del Transporte Estatal (STIP).
- **Recomendación del Programa de Mejora de Transportación Rural (RTIPR)** - Desarrollar un RTIPR que recomiende al NMDOT una lista de proyectos para recibir financiamiento. El RTIPR se desarrolla en conjunción con el desarrollo del STIP del NMDOT.
- **Proceso de Gestión del Congestionamiento (CMP)** - Desarrollar el Proceso de Gestión de Congestionamiento requerido por la ley de transporte federal para monitorear los problemas de desempeño del sistema de transporte actual e identificar soluciones potenciales para guiar las decisiones sobre el uso de los fondos de transportación federales.
- **Sistemas de Transportación Inteligentes (ITS)** - Mantener la Arquitectura ITS Regional, desarrollar estrategias GIS para rastrear las inversiones y despliegues ITS y coordinar las actividades ITS para maximizar la inversión que se hace.
- **Revisión de la Política, Plan y Proyecto** - Asegurar que los esfuerzos de planificación locales, regionales y estatales sean compatibles y se refuercen mutuamente, y trabajar con los gobiernos locales, gobiernos tribales, grupos de planificación de la gestión del crecimiento en todo el país y agencias estatales en la revisión de políticas, planes y proyectos para asegurar la consistencia con las metas de planificación estatales y regionales.
- **Servicios Técnicos y Sistema Regional de Datos** - Proporcionar datos demográficos, económicos, de viaje, de conteo de tráfico y geográficos a las jurisdicciones miembros, otras agencias, negocios y al público; asistir en actividades de planificación de las jurisdicciones miembros; recolectar, analizar, mantener y mejorar los datos; e identificar, monitorear y predecir las tendencias.
- **Participación pública** - Desarrollar y proporcionar materiales de información sobre las actividades y servicios de la agencia. Asistir al personal de la agencia para que contacte, involucre y cumpla con las necesidades de los miembros de MRCOG, otras agencias, negocios, organizaciones comunitarias y el público.
- **Programa Unificado de Planificación de Trabajo (UPWP)** - Desarrollar un documento que describa las tareas a ser completadas en el periodo de uno o dos años y cómo se utilizarán los fondos federales para propósitos de planificación de transporte.
- **Programa de Trabajo RTPO** - desarrollar un documento similar al UPWP que aplique al área de planificación rural.

## Consideración del Título VI

Las consideraciones de la legislación del Título VI se hacen a través de las actividades de planificación y programación, por ejemplo:

- **Recolección de datos** - Una gran parte del programa de trabajo de la agencia involucra recolectar, analizar y reportar los datos de la Región Media de Nuevo México. Esto incluye información sobre población, vivienda, empleo, pobreza, ingresos, salarios, transporte, tráfico y crecimiento. Las agencias miembros y otros grupos usan estos datos para actividades tales como la planificación y distribución de los fondos.
- **Plan Metropolitano de Transporte** - El desarrollo del MTP incluye consideraciones de justicia ambiental desde el principio. MRCOG se establece para asegurar que las cargas y beneficios de implementar los proyectos en el MTP se distribuyan en todos los grupos sin una carga indebida sobre cualquier grupo con base en la raza, ingreso, edad y discapacidad.

El análisis de MRCOG incluye:

- (1) alcance y participación significativa de los grupos de población de minorías y población de bajos ingresos en el desarrollo del plan, y
- (2) una evaluación para determinar cualquier discriminación de grupos de población de minorías y bajos ingresos en la distribución de impactos y beneficios asociados con los proyectos y programas adelantados en el MTP.

Refiérase a la sección sobre Justicia Ambiental del MTP para una revisión completa de los esfuerzos de justicia ambiental relacionados con el desarrollo del MTP. Las principales actualizaciones futuras del plan seguirán incluyendo un alcance comprensivo y análisis de justicia ambiental.

- **Programa de Mejora de Transporte (TIP)** - el TIP de seis años y corto alcance de la región implementa el MTP y las políticas establecidas en este. Incluidos en el programa de proyectos están aquellos que reciben fondos federales y los proyectos con significancia regional. La Junta Metropolitana de Transporte de MRCOG aprueba el TIP y todas las enmiendas del TIP. Uno de los criterios utilizados para identificar los proyectos para recibir fondos incluye que tan bien proporciona el proyecto acceso para los usuarios de transporte identificados en la Orden del Presidente para Justicia Ambiental. Los patrocinadores de todos los proyectos programados en el TIP deben cumplir con el Título VI, con la Ley de Estadounidenses con Discapacidad y otras leyes y regulaciones federales y estatales aplicables.

### **Responsabilidades del Enlace de Planificación del Título VI**

El enlace de planificación es responsable de evaluar y monitorear el cumplimiento de los requisitos del Título VI en todos los aspectos del proceso de planificación de la agencia. Además, el enlace:

- Asegurará que todos los aspectos de la operación del proceso de planificación y programación cumplan con el Título VI.
- Preparará y actualizará un perfil demográfico de la región usando la información estadística más actual y adecuada disponible sobre la raza, ingreso y otros datos pertinentes. Pondrá el documento a disposición del público y las agencias miembros en el sitio web de MRCOG y el Centro de Información. (El Apéndice G es



el Perfil Demográfico de Justicia Ambiental para la Región Media de Nuevo México).

- Desarrollará un proceso de evaluación de los efectos de distributivos de las inversiones en transporte en la región como parte de las acciones en los documentos de planificación y programación.

### **Área 3 del Programa: Contratos de Consultores**

El MRCOG es responsable de la selección, negociación y administración de sus contratos de consultores. El MRCOG opera bajo sus procedimientos internos de contrato y todas las leyes federales y estatales relevantes.

#### **Lineamientos Operativos**

- Política de obtención del MRCOG
- “Programa De Negocios en Desventaja (DBE)” de MRCOG.
- Título 48, Capítulo 1, Parte 31 - Procedimientos y Principios de Costo de Contratos.
- Título 23, CFR 172 - Administración de Contratos de Servicios Relacionados con Ingeniería y Diseño

#### **Procedimientos del Contrato**

Los procedimientos de contrato de MRCOG están descritos en las “Políticas, Lineamientos y Procedimientos de Obtención”. MRCOG requiere que los consultores cumplan con el Título VI (sub-destinatarios de fondos federales) con verificación a través de la certificación en el Formulario de Propuesta RFP en donde los sub-destinatarios aceptan las condiciones que rigen las compras. El proceso prevé las sanciones por incumplimiento. Además, el texto del Título VI está incluido en todas las solicitudes del MRCOG para propuestas y contratos (RFP).

#### **Programa de Compañías en Desventaja (DBE)**

MRCOG mantiene un Programa DBE que se actualiza según sea necesario junto con las metas de participación de DBE correspondientes que se actualizan de forma anual. El MRCOG reporta la participación en el DBE anualmente. Al final de cada año fiscal, la participación actual en el DBE se evalúa en comparación con las metas establecidas, se hacen esfuerzos para “crear un campo de juego nivelado” para consultores DBE y no DBE cuando el MRCOG no cumple con las metas establecidas.

El programa MRCOG DBE y el programa NMDOT DPE son similares; sin embargo, en caso de que haya conflicto entre los dos programas DBE, el programa NMDOT DBE debe prevalecer.

## **Responsabilidades del Enlace de Contratos de Consultoría del Título VI**

El enlace de contratos de consultoría es responsable de evaluar y monitorear el cumplimiento de los requisitos del Título VI en todos los aspectos del proceso de contratos de consultoría de la agencia. El enlace:

- Incluirá el texto del Título VI en los contratos y solicitudes de propuestas (RFP) según se describe debajo:
  - Asegurar que el texto en el Apéndice E (Título VI Aseguramiento) esté incluido en todos los contratos de la agencia.
  - Notificar a todos los contratistas de que el texto en el Apéndice E para el Aseguramiento del Título VI del DOT (menos la sección 6) debe estar incluido en todos los subcontratos.
  - Asegurar que el aviso del Título VI esté incluido en todos los RFPs del MRCOG.
- Mantendrá el Programa de Negocios en Desventaja (DBE) según se describe debajo:
  - Monitorear, actualizar y mantener el programa DBE de la agencia.
  - Enviar reportes trimestrales sobre la participación en DBE a NMDOT.
  - Establecer y ajustar las metas de participación de DBE, según sea adecuado.
  - Revisar y evaluar la participación DBE en relación con las metas DBE, y continuar los esfuerzos para “crear un campo de juego nivelado” para los consultores DBE y no DBE cuando MRCOG no cumpla con las metas establecidas.

## **Medidas Correctivas Relacionadas con el Incumplimiento de los Contratistas**

MRCOG perseguirá activamente la prevención de deficiencias y violaciones del Título VI y tomará los pasos necesarios para asegurar el cumplimiento con este programa del Título VI, tanto dentro del MRCOG y con los contratistas de MRCOG. Al llevar a cabo revisiones de los sub-destinatarios, si un sub-destinatario no cumple con el Título VI, el enlace de contratos de consultores del Título VI y el Coordinador del Título VI trabajarán con el sub-destinatario para resolver los problemas identificados. Si los problemas no se pueden resolver, MRCOG emitirá una notificación de deficiencia y una acción correctiva para el sub-destinatario, según lo acordado por MRCOG y NMDOT, dentro de un periodo que no debe exceder de noventa (90) días naturales. MRCOG buscará la cooperación del sub-destinatario para corregir las deficiencias y proporcionará la asistencia técnica y guía necesaria para que el sub-destinatario cumpla de forma voluntaria. Los sub-destinatarios colocados en un estatus de deficiencia obtendrán un tiempo razonable, que no excederá los (90) días calendario después de recibir la notificación del estatus de deficiencia y de que se deba aplicar la acción correctiva, para corregir las deficiencias de forma voluntaria. Si un sub-destinatario no cumple o se niega a cumplir voluntariamente con los requisitos dentro del marco de tiempo asignado, el MRCOG enviará al NMDOT, FHWA y FTA dos copias del expediente del caso y una recomendación de que se declare al sub-destinatario en incumplimiento.

Se llevará a cabo una revisión de seguimiento dentro de los siguientes ciento ochenta (180) días naturales después de la revisión inicial para asegurar que el sub-destinatario haya cumplido con

los requisitos del Programa del Título VI corrigiendo las deficiencias previamente identificadas. Si el sub-destinatario se niega a cumplir, MRCOG puede, con el asentimiento de NMDOT, FHWA y FTA, iniciar sanciones de acuerdo con 49 CFR 21.

#### **Área 4 del Programa: Educación y Capacitación**

Las minorías, mujeres, veteranos, individuos con discapacidad y otros individuos protegidos por el Título VI y las leyes anti discriminación federales y estatales reciben igualdad de oportunidades y un tratamiento justo en todas las decisiones relacionadas con el empleo, incluyendo oportunidades de educación y capacitación.

##### **Lineamientos operativos:**

- Manual del Empleado de MRCOG
- Plan de Acción Afirmativo de MRCOG

#### **Se Anima a los Empleados a Participar en Capacitación**

Se anima a todos los empleados de MRCOG para que participen en el desarrollo y capacitación profesional. Todos los materiales recibidos por la agencia sobre capacitación y oportunidades de educación se ponen a disposición de todos los empleados, lo que incluye toda la información sobre capacitación financiada federalmente, tal como los cursos proporcionados por el National Highway Institute (NHI), el National Transit Institute (NTI), la Transportation Research Board (TRB) y otros.

#### **Responsabilidades del Enlace de Educación y Capacitación del Título VI**

El enlace de Educación y capacitación (Gerente de Recursos Humanos) es responsable de evaluar y monitorear el cumplimiento de los requisitos del Título VI en todos los aspectos del programa de educación y capacitación. NMDOT junto con otras agencias proporciona información sobre oportunidades de capacitación abiertas para el personal de MRCOG y los sub-destinatarios. El enlace:

- Asistirá al NMDOT en la distribución de la información al personal de MRCOG sobre los programas de capacitación con respecto al Título VI y los estatutos relacionados.
- Asegurar el acceso igualitario a, y la participación en, los cursos aplicables para los empleados calificados de MRCOG.
- Revisar la participación en los cursos del Título VI, NHI, NTI y TRB.

#### **Área 5 del Programa: Administración de Subvenciones de Tránsito FTA**

El enlace de administración de subvenciones de tránsito de la FTA es responsable de las actividades del Título VI según sea necesario de acuerdo con los requisitos de reporte de la administración de subvenciones FTA. El Administrador de Servicios de Transporte de la Comunidad de MRCOG ha desarrollado el Programa del Título VI de MRCOG bajo la guía del FTA. Estas

políticas están incluidas en este Plan del Título VI MRCOG por referencia, y se han anexoado a este documento como Apéndice H.

### **PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DEL TÍTULO VI DE MRCOG**

Para preguntas sobre el Plan del Título VI de MRCOG o los procedimientos, por favor contacte al Coordinador del Título VI de MRCOG por teléfono al (505) 247-1750; por fax al (505) 247-1753; por correo electrónico [cpmerlo@mrcog-nm.gov](mailto:cpmerlo@mrcog-nm.gov) o [mrcog@mrcog-nm.gov](mailto:mrcog@mrcog-nm.gov); o por correo de los EE.UU. al domicilio MRCOG, 809 Copper Avenue NW, Albuquerque, NM 87102. Para información sobre el programa de trabajo de MRCOG o sus publicaciones, incluyendo reportes, proyecciones de datos, mapas u otra información disponible para su uso, contacte al Centro de Información, al (505)247-1750 o por correo electrónico al correo [mrcog@mrcog-nm.gov](mailto:mrcog@mrcog-nm.gov). Para información sobre todo lo anterior, incluyendo periodos actuales de comentario público y reuniones abiertas al público, visite el sitio web de MRCOG en [www.mrcog-nm.gov](http://www.mrcog-nm.gov). La página del Título VI de MRCOG está disponible en <http://www.mrcog-nm.gov/title-vi>.